

**REGISTRADA BAJO EL Nº 12336**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTICULO 1.- Declárase Capital Provincial de la Industria de la Maquinaria Agrícola, a la localidad de Firmat, departamento General López.

ARTICULO 2.- Autorízase al Gobierno de la Municipalidad de Firmat, a programar y realizar en tal carácter, los eventos que estime conveniente.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo colaborará con la promoción de la fiesta y facilitará apoyo técnico para la realización de los eventos.

ARTICULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 de octubre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---